

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 0677 00

Permanezcan las diligencias en secretaria toda vez que no hay nada pendiente de resolver, tengas en cuenta que la acción solamente agrega el derecho de petición que elevo a la entidad accionada y la respuestas que al mismo le da, sin que sobre el mismo eleve petición alguna a este despacho.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria al correo electrónico.

CUMPLASE

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4bc3ab30d236698929fa397af1282ff4998d706f4844ad4d1b50048232a6a14
8**

Documento generado en 26/05/2021 06:57:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**